



En treinta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARETA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

M. L. Ayuntamiento.^{to}

Vicente Thomas, Vecino que ha sido hasta ahora de la Ciudad de Orizuela, como se acredita por los documentos que acompaña, con el debido respeto hace presente á V. S. que de mucho tiempo á esta parte ha estado llevando el trafico de comestibles en esta Plaza con utilidad del mismo Vecindario, al qual por agraciarte en quanto sea dable y compatible con sus intereses ha pensado el establecerse en esta Villa para hacer dho trafico con mas comodidad y beneficio tanto del Suplicante, quanto del publico. En esta suposicion crey y vive confiado sera del agrado de V. S. y aun de todo el Pueblo la fijacion de domicilio del exposante, ya por la ventaja que aquel podra reportar, y ya tambien por que discurre que el concepto que ha merecido del publico por las razones explicadas no le hara indigno de esta gracia, mayormente quando el mismo Suplicante sale garante á V. S. de su conducta, y que esta siempre lo ha sido junta y arreglada, como en caso necesario podra y oferece acreditar. Por lo tanto

